



ACUERDO DE CONCEJO

N° 041-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S. G. Informático

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, el pedido del Regidor Provincial Dr. Luis Gomero Vásquez, relacionado a Ampliación de Plazo para la Comisión Especial de Transferencias de Recursos a los CC. PP.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 8 indica que el Pleno del Consejo puede Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según el Artículo 10° inciso 2° de la misma ley antes mencionada señala que los señores regidores tienen derecho a formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Regidor Provincial Dr. Luis Gomero Vásquez sustenta su pedido manifestando que la comisión para esta sesión debería de presentar el Proyecto de Ordenanza Municipal con relación a la transferencia de recursos a los CC.PP. lamentablemente la comisión ha sido instalada recientemente y resulta que de la documentación revisada solo se adjunta los documentos de un centro poblado y el Acuerdo de Concejo establecía que se determine de los tres centros poblados, en tal sentido solicita que a través de la Gerencia Municipal y para que bajo responsabilidad se remitan los expedientes faltantes y se trate en una sesión extraordinaria.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR EL PLAZO, hasta la próxima Sesión de Concejo Ordinaria a la Comisión Especial de Regidores que se encargó de la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal para Determinar la Transferencia de Recursos a las Municipalidades Delegadas de los Centros Poblados

Dado en la Casa Municipal a los diecinueve días del mes de mayo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL